

ACADEMIA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

PRONUNCIAMIENTO

La Academia de Ciencias Políticas y Sociales, en su función orientadora en materia jurídica, ante la entrada en vigencia del Decreto-Ley del Sistema Nacional de Inteligencia y Contrainteligencia, de fecha 28 de Mayo de 2008, considera su deber expresar ante la opinión pública lo siguiente:

1. Esta Academia está consciente de la necesidad de regular las actividades de inteligencia y contrainteligencia orientadas a obtener informaciones y a preservar el interés legítimo de la Seguridad de la Nación, siempre y cuando se precisen de manera clara los límites de la actividad de investigación y se salvaguarden los derechos ciudadanos. La normativa sobre esta materia, por lo demás, debe surgir de una amplia discusión colectiva y de una consulta a la ciudadanía, cuyo derecho a la participación no puede ser desconocido. Esto no se ha cumplido en el presente caso con la entrada en vigencia del Decreto-Ley del Sistema Nacional de Inteligencia y Contrainteligencia, el cual, sin participación alguna de la colectividad, se ha impuesto por la vía de un acto del Ejecutivo, dictado en aplicación de la Ley Habilitante; a pesar de que se trata de materia propia de una ley formal. Dicha Ley debe ser el producto de una discusión abierta, por cuanto se afectan derechos constitucionales y se encuentran en juego bienes o valores como el de la libertad, seguridad, privacidad y todas las garantías judiciales que conforman el debido proceso.

2. El Decreto-Ley bajo examen contiene dispositivos que de manera clara violan principios de un Estado Social y Democrático de Derecho bajo el alegato o la invocación de la Seguridad de la Nación, concepto omnicomprendivo que abarca todo lo que implica el desarrollo integral de la Nación y que ha servido en otros tiempos y en otros países para conculcar los derechos humanos.

3. De manera particular, en este Decreto-Ley se legalizan los atropellos policiales, se consagra un régimen probatorio de carácter secreto, sin control alguno, sólo sometido a la discrecionalidad de los cuerpos policiales, habilitados para recabar elementos probatorios sin orden judicial, sin participación de la Fiscalía y sin posibilidad alguna de defensa.

4. En otra de sus más cuestionadas disposiciones, el Decreto-Ley convierte a toda la ciudadanía en órganos de apoyo a las actividades de inteligencia y contrainteligencia, imponiéndoles el deber de cooperar con la obtención de informaciones solicitadas, bajo la amenaza de sanciones penales no previstas en el propio texto del Decreto. De esta manera, la delación se instaure como regla con todas las consecuencias que implica la admisión de estos procedimientos y prácticas absolutamente ajenas a nuestra idiosincrasia y valores.

5. El monopolio sobre cualquier procedimiento de investigación y de los medios para llevarla a cabo, unido a la obligación de todos los funcionarios del Sistema de Justicia de coadyuvar en el ejercicio de las actividades de inteligencia y contrainteligencia, ponen de manifiesto los excesos de esta normativa que representa un verdadero peligro para la existencia de un sistema de libertades.

6. Ante la entrada en vigencia de este Decreto-Ley, desconocedor de los derechos constitucionales, con dispositivos similares a los de legislaciones propias de sistemas autoritarios de ingrata recordación, esta Academia convoca a la toma de conciencia y al ejercicio legítimo de los recursos legales para lograr su derogatoria.

Caracas 6 de junio de 2008.